

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 048-2022**

Siendo las 16:00 horas del día 19 de julio de 2022, se reunieron en el local institucional sito en Jr. Grau N° 459 – 469 de la ciudad de Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidente Académica, Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 048-2022 de fecha 19 de julio de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (Presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (Presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. INFORMES:**

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

**1.- Vicepresidenta Académica:**

- No tiene Informes

**2.- Vicepresidente de Investigación:**



- No tiene Informes

### 3.- Presidente:

- No tiene informes

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente de Investigación

- Solicita la Aprobación del Reglamento de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

### 2.- Vicepresidenta Académica

- No tiene ningún pedido

### 3.- Presidente

- No tiene ningún pedido.

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- **Carta N° 016-2022-DU-UNCA**, el Defensor Universitario solicita la Modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA.

### DEBATE:

El Presidente señala que:

- Mediante **Carta N° 016-2022-DU-UNCA**, el Defensor Universitario solicita la Modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA.

- Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0144-2022/CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022.

- Mediante Carta N° 016-2022/DU-UNCA de fecha 15 de julio de 2022, el Defensor Universitario de la UNCA, solicita la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual de la UNCA, para su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, con la finalidad que sea viable la designación de las autoridades a cargo del Proceso de Prevención e

Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual en la UNCA, las modificaciones son conforme se detalla a continuación:

**DICE:**

**Artículo 30.** Son integrantes de la Comisión:

1. Un (1) docente principal (Presidente).
2. Un (1) personal no docente, de preferencia abogado.
3. Dos (2) estudiantes, varón y mujer: con matrícula vigente y deben pertenecer al tercio superior.
4. El Defensor Universitario

**DEBE DECIR:**

**Artículo 30.** Son integrantes de la Comisión:

1. Un (1) docente ordinario (Quien preside)
2. Un (1) personal no docente, de preferencia abogado.
3. Dos (2) estudiantes, varón y mujer: con matrícula vigente y deben pertenecer al tercio superior
4. El Defensor Universitario

**Artículo 41.** El Tribunal Disciplinario está conformado de la siguiente manera:

1. El Rector (Presidente)
2. Un (1) docente principal
3. Un (1) personal no docente, de preferencia abogado
4. Dos (2) estudiantes, varón y mujer con matrícula vigente y deben pertenecer al quinto superior.

**DEBE DECIR:**

**Artículo 41.** El Tribunal Disciplinario está conformado de la siguiente manera:

1. El Rector (Quien preside)
2. Un (1) docente ordinario
3. Un (1) personal no docente, de preferencia abogado
4. Dos (2) estudiantes, varón y mujer: con matrícula vigente y deben pertenecer al quinto superior.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**DICE:**

**SEGUNDA:** En caso que la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, no se haya podido conformar, por falta de representación de los estudiantes, asume las funciones la Dirección de Bienestar Universitario por el plazo máximo de un (1) año, tiempo en el cual se debe volver a realizar la designación correspondiente.

**DICE:**

**TERCERA:** En caso que la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, no se haya podido conformar, por falta de representación de los estudiantes, asume las funciones la Dirección de Bienestar Universitario por el plazo máximo de un (1) año, tiempo en el cual se debe volver a realizar la designación correspondiente.

**DEBE DECIR:**

**TERCERA:** En caso que la UNCA no cuente con el personal que cumpla con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 29 del presente reglamento, se exceptúa su cumplimiento por el periodo 2022.

Se agrega las siguientes Disposiciones Complementarias Transitorias:

**CUARTA:** Mientras no se cuente con estudiantes en la UNCA, para la conformación de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, asume las funciones el Director de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, por el plazo máximo de un (1) año.

**QUINTA:** En caso que la UNCA no cuente con el personal que cumpla con el requisito establecido en el numeral 1 del artículo 40 del presente reglamento, se exceptúa su cumplimiento por el periodo 2022.

**SEXTA:** Mientras no se cuente con estudiantes en la UNCA, para la conformación del Tribunal Disciplinario, asume las funciones el Director de Servicios Académicos o quien haga sus veces, por el plazo máximo de un (1) año.

- El Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para prevenir e intervenir de manera oportuna los casos de acoso sexual identificados en la Universidad Nacional Ciro Alegría;

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el pedido del Defensor Universitario. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por el Defensor Universitario, mediante Carta N° 016-2022/DU• UNCA, de fecha 15 de julio de 2022;.



**2.- Oficio N°032-2022-PCSST-UNCA**, por el cual la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, solicita Ratificación de la Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

**DEBATE:**

- El Presidente señala:

- Mediante **Oficio N°032-2022-PCSST-UNCA**, por el cual la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, solicita Ratificación de la Aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022.

- El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión mediante el cual la Universidad Nacional *Ciro Alegría* viene implementando el sistema de seguridad y salud en el trabajo para fomentar la mejora continua en la ejecución de sus diferentes actividades y servicios que brinda.

- El artículo 42 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**, elaborados por el/la empleador/a.

El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la Presidenta del *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* de la UNCA. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: RATIFICAR** la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 006-2022/ CSST-UNCA de fecha 30 de junio de 2022.

**3. Oficio N° 033-2022-PCSST-UNCA**, por el cual la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, solicita Ratificación de la Aprobación del Plan Anual de Capacitación y Salud en el Trabajo 2022.

**DEBATE:**

- El Presidente señala que:

- Mediante **Oficio N° 033-2022-PCSST-UNCA**, por el cual la *Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría*, solicita *Ratificación de la Aprobación del Plan Anual de Capacitación y Salud en el Trabajo 2022*.

- El Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo garantizar el cumplimiento mínimo de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo, a fin de contribuir con la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales en la UNCA.

- El artículo 42 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por la *Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: RATIFICAR** la aprobación del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, en Reunión Ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 006-2022/ CSST-UNCA de fecha 30 de junio de 2022.

4. **Oficio N° 0163-2022-VPI-UNCA**, por el cual el Vicepresidente de Investigación solicita dejar sin efecto el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2022/CO-UNCA y Aprobar el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

#### DEBATE:

- El Presidente señala que:

- Mediante **Oficio N° 0163-2022-VPI-UNCA**, por el cual el Vicepresidente de Investigación solicita dejar sin efecto el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2022/CO-UNCA y Aprobar el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

- El Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y de innovación a través del financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generan nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, regionales y nacionales.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación. Quienes luego de un amplio debate, por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0233-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación, mediante Oficio N° 163-2022-VPI• UNCA de fecha 19 de julio de 2022.

Siendo las 16:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dr. RUBEN OARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Dra. MARGARITATSABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUGCO



-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL